

Expediente: COTAIP/0217/2021
Folio PNT: 00485321

Acuerdo COTAIP/0327-00485321

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos del día diez de abril del año dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...COPIA DE LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL PROVEEDOR ALEJANDRO JUAREZ PACHECO DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 SI COMO EL REPORTE DE LOS PEDIDOS QUE SE REALIZARON DURANTE LOS AÑOS ANTES MENCIONADOS. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic)-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración**, a quien de conformidad con las atribuciones previstas en los artículo **176** del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DA/2616/2021**, de fecha 19 de Abril de 2021, suscrito por el Titular de la **Dirección de Administración**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:13 horas del día 22 de abril del año en curso, en el que manifiesta:

“... en este sentido, se le comunica que, de los informes emitidos por la Subdirección de Adquisiciones y la Subdirección de Control Financiero, se obtuvo lo siguiente:

1. En cuanto al reporte de pedidos que se realizó al proveedor Alejandro Juárez Pacheco, se le adjunta al presente oficio los datos arrojados de nuestra base de datos y archivos físicos concernientes al año 2019 y lo que va de este año 2021, precisando que durante el año 2018 no hay registro alguno de pedido realizado.
2. Ahora bien, se remite adjunta a Usted, de manera digital, las cédulas del registro en el padrón de proveedores de este H. Ayuntamiento de Centro correspondiente a los años 2020 y 2021, y que de la revisión a las mencionadas documentales, se aprecia que las mismas contienen datos considerados como personales, siendo:

- RFC
- TELÉFONO CELULAR
- CORREO ELECTRONICO PARTICULAR

Por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirme la clasificación de la

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

información y en su caso la elaboración de la versión pública de las mencionadas cédulas de registro.

3. Así también se le comunica que en lo que respecta a los años 2018 y 2019 no se encontraron registro de cédulas de inscripción o de actualización en el padrón de proveedores, toda vez que dicho registro tiene una vigencia de un año contado a partir del día en que se suscribe algún proveedor en el Padrón de Proveedores, por lo que no es posible remitir el informe requerido".(Sic).-----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta suscrita por el **Director de Administración**, mediante oficio **DA/2616/2021**, constante de una (02) fojas útiles, escrita por su anverso y anexo consistente en "**Reporte de Pedidos**" constante de 01 foja; así como, la versión pública de "**3 Cédulas de Registro y Modificación al Padrón de Proveedores del Municipio de Centro del C. Alejandro Juárez Pacheco de los años 2020 y 2021**" constante de **01 foja útil cada uno; de igual forma se agrega la caratula o colofón de dicha versión pública;** mismas que se ponen a la vista del peticionario, así como el Acta de Comité **CT/105/2021**, de fecha 26 de abril de 2021, en la cual fue aprobada la clasificación y elaboración de la versión pública". Documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16**. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a tres de mayo del año dos mil veintiuno. -----

Cumplase.

Expediente: COTAIP/0217/2021 Folio PNT: 00485321
Acuerdo COTAIP/0327-00485321



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tab., a 26 de abril de 2021
Oficio número: COTAIP/0945/2021
Asunto: Solicitando confirmación
de clasificación y versión pública
Folio Infomex: 00485321

LIC. WILBERT IZQUIERDO MENDOZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ BEULÓ
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTES.



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 10 de abril de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00485321**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“COPIA DE LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL PROVEEDOR ALEJANDRO JUAREZ PACHECO DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 SI COMO EL REPORTE DE LOS PEDIDOS QUE SE REALIZARON DURANTE LOS AÑOS ANTES MENCIONADOS. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”** ...**(Sic)**.

Para su atención se turnó a la Dirección de Administración quien mediante oficio **DA/2616/2021**, manifestó:

“... en este sentido, se le comunica que, de los informes emitidos por la Subdirección de Adquisiciones y la Subdirección de Control Financiero, se obtuvo lo siguiente:

1. En cuanto al reporte de pedidos que se realizó al proveedor Alejandro Juárez Pacheco, se le adjunta al presente oficio los datos arrojados de nuestra base de datos y archivos físicos concernientes al año 2019 y lo que va de este año 2021, precisando que durante el año 2018 no hay registro alguno de pedido realizado.

2. Ahora bien, se remite adjunta a Usted, de manera digital, las cédulas del registro en el padrón de proveedores de este H. Ayuntamiento de Centro correspondiente a los años 2020 y 2021, y que de la revisión a las mencionadas documentales, se aprecia que las mismas contienen datos considerados como personales, siendo:

- RFC
- TELÉFONO CELULAR
- CORREO ELECTRONICO PARTICULAR

Por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirme la clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública de las mencionadas cédulas de registro.

3. Así también se le comunica que en lo que respecta a los años 2018 y 2019 no se encontraron registro de cédulas de inscripción o de actualización en el padrón de proveedores, toda vez que dicho registro tiene



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

**COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2021, Año de La Independencia».

una vigencia de un año contado a partir del día en que se suscribe algún proveedor en el Padrón de Proveedores, por lo que no es posible remitir el informe requerido.”.(Sic).-----

Por lo anterior, solicito a ese Órgano Colegiado, previo análisis y valoración de la misma, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública en términos de los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día **26 de abril** del presente año a las **trece** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Se adjunta copia de dichos documentos y anexo electrónico de la información requerida, así como el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario.
L/HMHT/MDH.



Autoceso 09:00 hrs



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/105/2021

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día **Veintiséis de abril de dos mil veintiuno**, a las **13:00 horas**, a realizarse en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00485321**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0217/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/2616/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/105/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00485321

8

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza**, Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **el C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración** mediante oficio **DA/2616/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00485321**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0217/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00485321**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0217/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/2616/2021**.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza**, Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **el C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **trece** horas del día **veintiséis** del mes de **abril** del año **dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 00485321, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0217/2021,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial, solicitada por la **Dirección de Administración,** mediante el oficio **DA/2616/2021.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 10 de abril de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00485321,** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“COPIA DE LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL PROVEEDOR ALEJANDRO JUAREZ PACHECO DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 SI COMO EL REPORTE DE LOS PEDIDOS QUE SE REALIZARON DURANTE LOS AÑOS ANTES MENCIONADOS. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”...(Sic),** a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0217/2021.** -----

DOS. - Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio **COTAIP/0850/2021** de fecha 12 de abril de 2021, a la **Dirección de Administración.** -----

Mediante oficio **DA/2616/2021** pronunció bajo los siguientes términos:

“... en este sentido, se le comunica que, de los informes emitidos por la Subdirección de Adquisiciones y la Subdirección de Control Financiero, se obtuvo lo siguiente:

1. En cuanto al reporte de pedidos que se realizó al proveedor Alejandro Juárez Pacheco, se le adjunta al presente oficio los datos arrojados de nuestra base de datos y archivos físicos concernientes al año 2019 y lo que va de este año 2021, precisando que durante el año 2018 no hay registro alguno de pedido realizado.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

2. Ahora bien, se remite adjunta a Usted, de manera digital, las cédulas del registro en el padrón de proveedores de este H. Ayuntamiento de Centro correspondiente a los años 2020 y 2021, y que de la revisión a las mencionadas documentales, se aprecia que las mismas contienen datos considerados como personales, siendo:

- RFC
- TELÉFONO CELULAR
- CORREO ELECTRONICO PARTICULAR

Por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirme la clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública de las mencionadas cédulas de registro.

3. Así también se le comunica que en lo que respecta a los años 2018 y 2019 no se encontraron registro de cédulas de inscripción o de actualización en el padrón de proveedores, toda vez que dicho registro tiene una vigencia de un año contado a partir del día en que se suscribe algún proveedor en el Padrón de Proveedores, por lo que no es posible remitir el informe requerido". (Sic).-----

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0945/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento de conformidad con lo siguiente: -----

8

7

4

FOLIO: 00485321

Copia Simple de las “Cedulas de Registro y Modificación al Padrón de Proveedores del Municipio de Centro del C. Alejandro Juárez Pacheco de los años 2020 y 2021”; que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Copia Simple de los Cedulas de Registro y Modificación al Padrón de Proveedores del Municipio de Centro de los años 2020 y 2021</p> <p>✓ C. Alejandro Juárez Pacheco</p>	<p>✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) del Declarante y Conyugue. - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.</p> <p>✓ Número Telefónico Fijo y/o Celular. - Que en la Resolución RDA 1609/16 emitida por el INAI se estableció que el número de teléfono se refiere al dato numérico para la prestación del servicio de telefonía fija o celular asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio. El número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p> <p>✓ Correo Electrónico. - Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI se señala que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal confidencial, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría su intimidad.</p>

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



8

(CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al titular de la **Dirección de Administración**, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente Acta, misma que deberá elaborar tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
«2021, Año de La Independencia».

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta otorgada por el Titular de la **Dirección de Administración**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: **“Cedulas de Registro y Modificación al Padrón de Proveedores del Municipio de Centro del C. Alejandro Juárez Pacheco de los años 2020 y 2021”**.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con quince minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza
Encargado del Despacho de la
Dirección de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario

C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».



NÚMERO DE OFICIO	DA/2616/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0217/2021
FOLIO PNT	00485321
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 19 de abril de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/0850/2021**, de fecha 12 de abril de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT **00485321**, misma que copiada a la letra se lee: **"...DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: COPIA DE LA CEDULA DEL PADRON DE PROVEEDORES DEL PROVEEDOR ALEJANDRO JUAREZ PACHECO DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 ASI COMO EL REPORTE DE LOS PEDIDOS QUE SE REALIZARON DURANTE LOS AÑOS ANTES MENCIONADOS..."**. (Sic); en este sentido, se le comunica que, de los informes emitidos por la Subdirección de Adquisiciones y la Subdirección de Control Financiero, se obtuvo lo siguiente:

1. En cuanto al reporte de pedidos que se realizó al proveedor Alejandro Juárez Pacheco, se le adjunta al presente oficio los datos arrojados de nuestra base de datos y archivos físicos concernientes al año 2019 y lo que va de este año 2021, precisando que durante el año 2018 no hay registro alguno de pedido realizado.

2. Ahora bien, se remite adjunta a Usted, de manera digital, las cédulas del registro en el padrón de proveedores de este H. Ayuntamiento de Centro correspondiente a los años 2020 y 2021, y que de la revisión a las mencionadas documentales, se aprecia que las mismas contienen datos considerados como personales, siendo:

- RFC
- TELÉFONO CELULAR
- CORREO ELECTRONICO PARTICULAR

Por lo que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO • 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que confirme la clasificación de la información y en su caso la elaboración de la versión pública de las mencionadas cédulas de registro.

3. Así también se le comunica que en lo que respecta a los años 2018 y 2019 no se encontraron registro de cédulas de inscripción o de actualización en el padrón de proveedores, toda vez que dicho registro tiene una vigencia de un año contado a partir del día en que se suscribe algún proveedor en el Padrón de Proveedores, por lo que no es posible remitir el informe requerido.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR




ELABORÓ
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


AUTORIZÓ
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO Q. 1 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

REPORTE DE PEDIDOS

PROVEEDOR: ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO

AÑO 2020

JUNIO	2 PEDIDOS
JULIO	4 PEDIDOS
AGOSTO	3 PEDIDOS
TOTAL	9 PEDIDOS

AÑO 2021

ENERO	2 PEDIDOS
TOTAL	2 PEDIDOS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
REGISTRO Y MODIFICACION AL PADRON DE PROVEEDORES
MUNICIPIO DEL CENTRO
PPMC: 1769



LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO AL ART. 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQ. / ARREND. Y PREST. DE SERV. DEL ESTADO DE TABASCO, Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CONSIDERA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE PROVEEDORES A:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALEJANDRO JUAREZ PACHECO

RAZÓN COMERCIAL: ALEJANDRO JUAREZ PACHECO

RFC: [REDACTED] **INICIO DE OPERACIONES :** 23/05/2001 **EXPEDIENTE:** 52

DIREC: FRANCISCO JAVIER MINA 815

COLONIA: CENTRO **TELÉFONO:** [REDACTED] **CÓDIGO POSTAL:** 91000

MUNICIPIO: VILLAHERMOSA **ESTADO:** TABASCO **CORREO ELECT:** [REDACTED]

GIRO: OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS

RUBROS:

- 002 PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA Y ESCOLARES.
- 003 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ESCOLAR Y DE BIBLIOTECAS.
- 011 EQUIPOS, ACCESORIOS Y MATERIALES DE INFORMATICA.
- 035 MATERIALES Y ARTICULOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN GENERAL.
- 036 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

AUTORIZO

DR. CARLOS HERNAN CORTES CAMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



SOLICITO

ALEJANDRO JUAREZ PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN. EN CASO DE NO SER ACTUALIZADO CAUSARÁ BAJA AUTOMÁTICAMENTE.
EL PADRÓN DE PROVEEDORES ESTARÁ BAJO CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

viernes, 3 de enero de 2020



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
REGISTRO Y MODIFICACION AL PADRON DE PROVEEDORES
MUNICIPIO DEL CENTRO
PPMC: 1769



LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO AL ART. 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQ. ARREND. Y PREST. DE SERV. DEL ESTADO DE TABASCO, Y DISPOSICIONES LEGALES VICENTES, CONSIDERA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE PROVEEDORES A:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALEJANDRO JUAREZ PACHECO

RAZÓN COMERCIAL: ALEJANDRO JUAREZ PACHECO

RFC: [REDACTED] **INICIO DE OPERACIONES:** [REDACTED] **EXPEDIENTE:** 52

DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA 815

COLONIA: CENTRO **TELÉFONO:** (993)1518509 **CÓDIGO POSTAL:** 99001

MUNICIPIO: CENTRO **ESTADO:** TABASCO **CORREO ELECT:** [REDACTED]

GIRO: OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS

RUBROS:

- 002 PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA Y ESCOLARES.
- 003 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA ESCOLAR Y DE BIBLIOTECAS.
- 035 MATERIALES Y ARTICULOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN GENERAL.
- 036 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
- 039 HERRAMIENTAS, ACCESORIOS FERRETEROS, TLAPALERIA, TALABARTERIAS.

AUTORIZO

DR. CARLOS HERNAN CORTES CAMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



SOLICITO

ALEJANDRO JUAREZ PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN. EN CASO DE NO SER ACTUALIZADO CAUSARÁ BAJA AUTOMÁTICAMENTE.
EL PADRÓN DE PROVEEDORES ESTARÁ BAJO CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

jueves, 21 de mayo de 2020



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO., MEX.
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
REGISTRO Y MODIFICACION AL PADRON DE PROVEEDORES
MUNICIPIO DEL CENTRO
PPMC: 1769



LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO AL ART. 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQ. ARRENO, Y PREST. DE SERV. DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CONSIDERA DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL PADRON DE PROVEEDORES A:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALEJANDRO JUAREZ PACHECO

RAZÓN COMERCIAL: ALEJANDRO JUAREZ PACHECO

RFC: [REDACTED] INICIO DE OPERACIONES: 20/05/2001 EXPEDIENTE: 52

DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO JAGERIKOVA, 816

COLONIA: CENTRO TELÉFONO: [REDACTED] CÓDIGO POSTAL: 86000

MUNICIPIO: CENTRO ESTADO: TABASCO CORREO ELECT: [REDACTED]

GIRO: OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS

RUBROS:

- 002 PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA Y ESCOLARES.
- 035 MATERIALES Y ARTICULOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS EN GENERAL.
- 039 HERRAMIENTAS, ACCESORIOS FERRETEROS, TLAPALERIA, TALABARTERIAS.
- 046 ARTICULOS Y PRODUCTOS PARA ASEO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE HOSPITALES.
- 016 EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y UNIFORMES.

AUTORIZO

DR. CARLOS HERNAN CORTES CAMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



SOLICITO

ALEJANDRO JUAREZ PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN. EN CASO DE NO SER ACTUALIZADO CAUSARÁ BAJA AUTOMÁTICAMENTE. EL PADRÓN DE PROVEEDORES ESTARÁ BAJO CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

jueves, 7 de enero de 2021



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 <<2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA>>

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD

En atención a la sesión Extraordinaria número CT/105/2021, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 26 de abril de 2021, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica del Listado de **CÉDULAS DE REGISTRO Y MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL C. ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021** y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted los archivos electrónicos para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Cédulas de Registro y Modificación al Padrón de Proveedores del Municipio De Centro DEL C. ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

DOCUMENTO	DATO PERSONAL
CEDULA DE REGISTRO 03 DE ENERO DE 2020 DE ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO	<ul style="list-style-type: none"> • RFC • TELÉFONO CELULAR • CORREO ELECTRONICO PARTICULAR
CEDULA DE REGISTRO 21 DE MAYO DE 2020 ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO	
CEDULA DE REGISTRO 07 DE ENERO DE 2021 ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO	

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

QUIEN CLASIFICA

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CAMA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



DR. LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ
 ENLACE DE TRANSPARENCIA

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité de Transparencia que aprobó la versión pública. -
 Acta de Sesión T/105/2021, de fecha 26 de abril de 2021



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tab., a 26 de Abril de 2021
Oficio N°: COTAIP/0950/2021
Folios PNT: 00485321
Expedientes N°: COTAIP/0217/2021
Asunto: Se informa la aprobación de la clasificación,
se solicita versión pública y carátula o colofón

DR. CARLOS HERNÁN CORTES CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

En atención a su similar oficio: DA/2616/2021, a través del cual envió: Cedulas de Registro y Modificación al Padrón de Proveedores del Municipio de Centro del C. Alejandro Juárez Pacheco de los años 2020 y 2021, solicitando que sean sometidas a análisis y aprobación del Comité de Transparencia; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/105/2021 de fecha 26 de Abril de 2021, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité CT/105/2021, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a más tardar a las 10:00 horas del día 27 de abril del 2021, a esta Coordinación a mi cargo, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con el número de folio 00485321, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/0217/2021. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/105/2021 de fecha 26 de abril de 2021.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic: Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su Superior Conocimiento.
Archivo y Minutario.
LHMHT/MDH



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
<<2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA>>

OFICIO NÚMERO	DA/2866/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/217/2021
FOLIO PNT	00485321
ASUNTO	Se remite carátula o colofón y documentos en versión pública

Villahermosa, Tabasco a 03 de mayo de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a su oficio **COTAIP/0950/2021**, de fecha 26 de abril de 2021 y de acuerdo al acta de la Sesión Extraordinaria número **CT/105/2021**, de fecha 26 de abril de 2021, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, le remito adjunto a Usted, de manera digital, los archivos electrónicos, formato PDF de **CÉDULAS DE REGISTRO Y MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL C. ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO DE LOS AÑOS 2020 Y 2021**, el cuales se remite en versión pública ya autorizada por dicho Comité por contener datos personales.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR




ELABORÓ
CENTRO LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


AUTORIZÓ
LICDA. ROGIRANDRA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. - LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO
ARCHIVO
MINUTARIO

